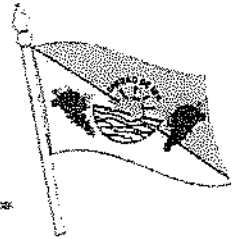




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 -2023-AMPI

Ica, 06 JUN 2023

VISTO, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023; el INFORME N° 113-2023-GPPR-MPI emitido por el Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo-refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023; en el Numeral 6.1 del Artículo 6) de los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023" aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, textualmente se refiere: "Durante el año 2023, se establecen los compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador";

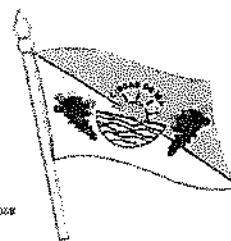
Que mediante el INFORME N° 113-2023-GPPR-MPI emitido por el Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, quien en su condición de Coordinador el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 439-2023-AMPI, informa que en la Tabla 1 que forma parte del Numeral 6.1 del Artículo 6) de los Procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se establecen tres (3) Compromisos, así como los indicadores para cada uno de ellos y los Tramos de aplicación respectivos, los cuales corresponde su cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Ica; por lo que informa la necesidad de designar a los órganos y a los funcionarios responsables del cumplimiento de las Metas del PI, según la siguiente propuesta: i) "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses", responsable: Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, ii) "Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", responsable: Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Ica, y iii) "Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible", responsable Gerente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad;

Que, es necesario designar a los órganos, así como a los funcionarios responsables de la ejecución de los Compromisos e Indicadores para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los órganos y funcionarios responsables del cumplimiento de los Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2023, conforme se dispone en el cuadro siguiente:

Compromiso	Indicador	Tramo de Aplicación	Responsable del cumplimiento de la Meta PI	
			Órgano	Funcionario
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I y II	Servicio de Administración Tributaria de Ica	Gerente General
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022	I y II		
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados	II	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Gerente
	3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	II		
	3.3: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales	II		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la notificación de copia del presente dispositivo a los órganos y funcionarios responsables señalados en el artículo primero de la presente resolución; así como su notificación a: Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración, para su debido conocimiento y cumplimiento conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.munica.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Humberto Reyes R.
ALCALDE